

administración local**AYUNTAMIENTOS****PICÓN**

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2020.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 por decreto de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2020 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2020, que resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>		
Capítulo 1	Impuestos directos	217.567,31 €
Capítulo 2	Impuestos indirectos	7.500,00 €
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	174.688,64 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	336.427,76 €
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	47.864,00 €
<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo 8	Activos financieros	-
Capítulo 9	Pasivos financieros	-
TOTAL INGRESOS		784.047,71 €

ESTADO DE GASTOS

<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>		
Capítulo 1	Gastos de personal	252.101,22 €
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	328.378,49 €
Capítulo 3	Gastos financieros	200,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	148.370,00 €
<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
Capítulo 6	Inversiones reales	53.798,00 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	1.200,00 €
Capítulo 8	Activos financieros	-
Capítulo 9	Pasivos financieros	-
TOTAL GASTOS		784.047,71 €

Contra esta aprobación definitiva cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de esa jurisdicción, según dispone el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Picón, a 21 de enero de 2020.- El Alcalde-Presidente, Rafael Rodríguez Hervá.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PICÓN PARA EL EJERCICIO 2020

Aprobada definitivamente por decreto de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2020 la plantilla de personal del Ayuntamiento de Picón para el ejercicio 2020 y transcurrido el plazo de exposición pública

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

sin que frente a la misma se hayan interpuesto alegaciones, queda definitivamente aprobada la plantilla de personal que a continuación se relaciona:

I. PERSONAL FUNCIONARIO.

A) Con Habilitación Nacional:

<i>Denominación</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel C. Destino</i>
SECRETARIO-INTERVENTOR	A1/A2	23

B) Escala de Administración General:

<i>Denominación</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel C. Destino</i>
ADMINISTRATIVO	C1	18
AUX. ADMINISTRATIVO	C2	14

C) Escala de Administración Especial:

OPERARIO SERV. MÚLTIPLES	A.F	12
--------------------------	-----	----

II. PERSONAL LABORAL.

A) Laboral Indefinido:

<i>Denominación</i>	<i>Número de plazas</i>
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	1

Contra esta aprobación definitiva cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de esa jurisdicción, según dispone el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Picón, a 21 de enero de 2020.- El Alcalde-Presidente, Rafael Rodríguez Hervás.

Anuncio número 185

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.